

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**CONTRATACIÓN**  
**ANUNCIO**

**2060.-** Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 120/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm. 5144 de fecha 04/07/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: 120.000,00 €, desglosado en presupuesto: 115.384,61 € Ipsi: 4.615,39 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de CUATRO (04) AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de agosto de 2014

B) Contratista: REFORMAS MUSTAFA S.L.- CIF: B52019957

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 85.462,00 €, desglosado en presupuesto: 82.175,00 € Ipsi: 3.287,00 €.

6.- Formalización del contrato: 29 de Agosto de 2014.

Melilla, 04 de Septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

**2061.-** El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 3500, de fecha de 9 de septiembre de 2014, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejerci-

cio 2014, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES 96.651,09 euros

ENTRADA DE GARAJE 246.404,45 euros

ESCAP,PORCH, MARQU,TOLDOS 9.468,29 euros

SURTIDORES 86.640,17 euros

CAJEROS 9.000 euros

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 9 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO**  
**EN PERIODO VOLUNTARIO**

**2062.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la:

-TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

-TASA POR SERVICIO DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS Y PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

-TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES DE PORTADAS. ESCAPARATES Y VITRINAS.

-TASA POR OCUPACION DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA, SURTIDORES.

-TASA OCUPACION VIA PUBLICA. CAJEROS AUTOMÁTICOS.

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014

Y abarcará, desde el DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 09 de septiembre de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.